OFORD.: N°26002

Antecedentes .: Presentación de

Materia.: Informe.

SGD.: N°

Santiago, 02 de Octubre de 2014

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Según distribución

En relación a la respuesta de la corredora al Ord. de la referencia, mediante la cual se pronuncia sobre la presentación de doña ______, al amparo de la cobertura de cesantía del seguro contratado con ______, y conforme fuera informado por ésta, la compañía ha decidido mantener el rechazo, toda vez que: "la Causal de despido corresponde al Artículo 159 Nº 1 "Mutuo acuerdo de las partes" Sin pago de Indemnización voluntaria o no pago por años de servicio por parte de ex empleador, lo cual no se encuentra cubierta por la póliza."

Al respecto, cabe hacer presente que en la especie, la controversia planteada radica en que el argumento esgrimido para sustentar la denegación de la indemnización pretendida, en virtud que su finiquito no contempla el pago de indemnización por años de servicio, sería a lo menos cuestionable, dado que para el caso de las asesoras del hogar, por el tipo de legislación que rige su contrato de trabajo, no se contempla la indemnización por años de servicio, razón por la cual se estima, no depende de ella cumplir con la condición exigida.

Cabe mencionar que la Ley N° 19.010 "Establece Normas sobre Terminación del Contrato de Trabajo y Estabilidad en el Empleo" y que precisamente regula la situación de las Trabajadoras de Casa Particular, en su artículo 5°. Lo dispuesto en dicha normativa se sintetiza en la página web de la Dirección del Trabajo, en su parte legislación laboral para Trabajadoras de Casa Particular, de la siguiente manera:

"INDEMNIZACIÓN POR TÉRMINO DE CONTRATO DE TRABAJO

Las trabajadoras tienen derecho a una indemnización a todo evento por término de contrato, cualquiera sea la causal que invoque el empleador.

Se financia con la cotización del empleador del 4,11% de la remuneración imponible del trabajador.

Para cobrar esta indemnización debe ir a la AFP con una copia del finiquito; si no lo tiene, debe solicitar en la Inspección del Trabajo, con su cedula de identidad, copia del contrato y cartola de pago previsional."

Por consiguiente, en atención lo precedentemente expuesto, se solicita se ordene una revisión de los antecedentes pertinentes a objeto de referirse al tenor de las alegaciones planteadas por la asegurada e informar las medidas que esa entidad adoptará para solucionar esta reclamación o, en su defecto, indicar las razones contractuales y de

hecho que lo impedirían.

A su respuesta se deberá acompañar copia de toda la documentación que resulte relevante para justificar cada uno de los aspectos que se nos debe informar en cumplimiento de este requerimiento.

La respuesta al oficio debe ser realizada a más tardar el : 09/10/2014

Saluda atentamente a Usted.

FERNANDO REREZ JIMENEZ
JEFE AREA DE PROTECCIÓN
AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO

POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE